

TRAVELING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL

INFORME DE COMISARIO

Período de análisis:

1 de enero al 31 de Diciembre de 2018

INFORME DE COMISARIO

A los Socios de la Compañía
TRAVELING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL

He revisado el balance general adjunto de la **TRAVELING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL**, al 31 de Diciembre de 2018, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los socios y de cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron preparadas y son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basados en el resultado de mi revisión.

1. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, las cuales difieren de ciertas normas Internacionales de Información Financiera "NIIF's". Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, por esta razón los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la **Compañía TRAVELING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL** al 31 de Diciembre de 2018, los resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los cambios en su posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
3. El Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el segundo suplemento del registro oficial No. 332 el 12 de septiembre del 2014, regula los sistemas monetarios y financieros, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador. En este contexto, basados en el artículo 232 del citado código, en el desempeño de nuestras funciones, cumplimos las obligaciones determinadas por el artículo 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a) Los procedimientos de control Interno de la compañía cumplen los requerimientos para un apropiado sistema contable-administrativo, que permite a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, recomiendo que la administración mantenga el mismo control interno para evitar errores pertinentes en los procesos contable-administrativo.
 - b) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, constatando que la compañía ha cumplido sustancialmente con las referidas normas de control.
4. De acuerdo con la Resolución NAC-DGERCGC 10-00139 publicada en el Registro Oficial no. 188 del 7 de mayo del 2010, el informe de cumplimiento tributario de la Compañía será presentado conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de rentas Internas a los contribuyentes, consecuentemente la determinación de la base imponible y otras obligaciones tributarias podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria.

5. Este informe se emite exclusivamente para información y uso por parte de Socios y Gerencia General de la Compañía **TRAVELING ECUADOR S.A. DOORTRAVEL** y para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esa entidad de control y por tanto no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



Ing. Muñoz Marcelo

RUC 0911597250001

COMISARIO

Quito, 01 de Marzo de 2019